

La Laicidad es clave en la discusión de la despenalización del aborto.

La necesidad de la laicidad en el análisis de la despenalización del aborto en cuatro causales en El Salvador y no la visión personal moralista o religiosa, fue la recomendación de la ex magistrada de la Suprema Corte mexicana, Olga María Sánchez Cordero, en su visita a El Salvador, para dictar una ponencia sobre Asuntos constitucionales y derechos de las mujeres, a 10 años de la interrupción legal del embarazo en la ciudad de México.

La conferencia se desarrolló este 16 de mayo en San Salvador, organizada por la Alianza por la Vida y la Salud de las Mujeres, que apoya la reforma al artículo 133 del Código Penal para despenalizar la interrupción del embarazo en cuatro causales, actualmente en análisis en la Asamblea Legislativa de El Salvador. Estas se refieren a: cuando el embarazo pone en riesgo la vida o salud de la mujer gestante, cuando el embarazo es médicamente inviable por malformaciones incompatibles con la vida o que no existe ninguna posibilidad de vida fuera del útero; si el embarazo es producto de violación o trata de personas; y ante un embarazo, producto de violación en menores de edad.

A la fecha, también se encuentra en estudio otra propuesta de reforma en la Asamblea Legislativa de El Salvador, presentada por el partido ARENA para aumentar las penas del aborto hasta 50 años de prisión. Al respecto, diversos especialistas han calificado la propuesta de inconstitucional, desproporcional y altamente discriminatoria de los derechos de las mujeres. Precisamente, la Unidad de Investigaciones del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, concluyó en septiembre de 2016, que la “propuesta es una incorrecta percepción del principio de proporcionalidad e igualdad de las penas, que termina generando una modificación de penas con claros vicios de inconstitucional... Estamos en presencia de un fenómeno que no depende tanto de la ley como de las oportunidades y acceso a los mecanismos de planificación familiar y por supuesto, a las políticas de educación sexual... Tratar de resolver el mismo acudiendo a la violencia de las penas como enfoque principal, termina siendo una estrategia legal de dudosa constitucionalidad a la luz del artículo 2 de la Constitución de la República, mismo dentro de la cual nuestra Sala de la Constitucional ha desarrollado el principio de necesidad o economía de las prohibiciones penales”.

Las ricas abortan en el extranjero, las pobres se desangran

Retomando la argumentación legal de la ex magistrada Sánchez Cordero, reitera la necesidad de un análisis de las propuestas desde la laicidad del Estado (separación de los asuntos del Estado de la influencia religiosa), para garantizar una visión legal en una norma que se pretende construir, garantizando la ausencia de elementos de convicción moral o ética. “Por eso es importante la laicidad en un estado democrático, porque no se puede decir que con la fe en dios voy a tomar una decisión jurídica que afectará a una serie de mujeres, con base a una convicción personal moral o religiosa”.

Explica que es común que cuando se acaban las argumentaciones jurídicas para defender propuestas irrazonables como la penalización absoluta del aborto se acuda a argumentos religiosos, moralistas, basados además en ideas machistas, que acaban responsabilizando a las mujeres de la violencia sexual. Esto sucede cuando se niegan a despenalizar la interrupción del embarazo en casos de violación o trata, dos de las causales en discusión a la fecha en El Salvador. Pero, sugiere, tomar en cuenta que el producto de una violación es una agresión permanente para la mujer en toda su vida y para la criatura también. Hay un estudio en Estados Unidos que evidencia que cuando

no se penalizó el aborto, también disminuyó la delincuencia en Nueva York. Por tanto, penalizarlo no es idóneo, razonable o proporcional, ya que no se va a erradicar el aborto clandestino penalizándolo, al contrario, aumentan las tasas de abortos clandestinos, especialmente en las mujeres pobres, porque las ricas se van al extranjero. Compran un boleto de avión y acuden a cualquier hospital. Son las pobres las que se desangran y se mueren, esto es un problema de salud pública.

Entiendo que en una reciente resolución de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, afirma que los derechos de las mujeres no puede estar sobre los derechos del no nacido, pero tampoco los derechos del no nacido puede estar sobre los derechos de las mujeres, por eso hay que legislar. Los derechos no son absolutos, son limitados, por tanto, los derechos del no nacido no pueden estar sobre el derecho a la vida de las mujeres. En México, esta situación no generó mayor problema porque contábamos en ese momento de despenalización del aborto con un gobierno y una Asamblea de izquierda, que junto a una Corte Suprema liberal progresista logró consensos en estos temas. Ahora vivimos en un ambiente diferente donde prevalece la laicidad del Estado y eso ha posibilitado tener reformas legales sobre la eutanasia y la despenalización del aborto. En cambio, aquí en El Salvador, pareciera que la misma Corte Suprema de Justicia no tiene en mente la laicidad del Estado, pero el Estado Laico debe estar presente, aunque no les guste a ciertos sectores. Ante una Asamblea Legislativa que puede dilatar o archivar la propuesta de despenalizar, la Corte Suprema de Justicia puede tener una actuación diferente, porque crea jurisprudencia. Sin embargo, los Estados persiguen a las mujeres por aborto porque le resulta más fácil que perseguir a los delincuentes que están cometiendo un alto grado de crímenes contra la ciudadanía, contra las mujeres y muchos feminicidios, prefieren perseguir a una mujer desangrándose y con eso están justificando su tarea de no hacer la persecución debida del delito.

En cuanto al estado de la discusión de las dos propuestas en la Asamblea Legislativa Salvadoreña, Mariana Moisa de la Colectiva Feminista y la Alianza por la Salud y la Vida de las Mujeres, explica tener expectativas positivas en cuanto a la aprobación de dos causales relativas a la salud de las mujeres. “Ya hicimos un análisis sobre como la violencia sexual contra las mujeres está normalizada y la permisividad del incesto en el país, esto indica porque no hay posibilidades que se apruebe la causal de la violación y la trata; sin embargo, las dos causales de salud hay mayor consenso. Es la de salud de la mujer gestante y la incompatibilidad de la vida extrauterina”.

Se habla de mandar a archivo las dos propuestas, la presentada por Parker (ARENA) y la de las cuatro causales, explicó; pero la presión social de la Alianza por la Salud y la Vida de las Mujeres ha servido para promover el debate, hasta hace unos años no se hablaba de esta problemática. La Comisión ya cerró el periodo de consultas, pero hay un periodo de quince días donde se espera una resolución para aprobar o mandar a archivo. En cuanto a las probabilidades numéricas, según Moisa, se requieren 43 votos, por tanto, se espera contar con 35 del partido de izquierda, pero hacen falta 12 votos, esperamos romper es pensamiento hegemónico que se maneja en ARENA y que cada diputado y diputada pueda votar razonablemente, dijo. Las causales de salud están más debatidas y esperaríamos que al menos esas se aprueben, tomando en cuenta la última resolución de la Corte Suprema de Justicia que ha dicho que corresponde a la Asamblea Legislativa promover un debate de altura y serio en este tema.